Valledupar, octubre de 2026

**PARA:** SHAIRE LUCIA SANCHEZ SANCHEZ, Líder del Programa de Gestión Humana

**DE:** EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOPEZ, Secretario de Gobierno

**ASUNTO:** CONSULTA DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

De acuerdo a lo dispuesto en artículo 2.8.4.4.5.[1] del Decreto 1068 de 2015, y funciones a su cargo se solicita se sirva a certificar la existencia de personal con perfil descrito para el nivel **PROFESIONAL UNIVERSITARIO II**, según Resolución No. 00002 de 3 de enero de 2026, para desarrollar el objeto contractual: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO(A), PARA APOYAR EN LOS PROCEDIMIENTOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SE ORIGINEN EN LA OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN LA VIGENCIA 2026"**, y las siguientes actividades:

1. Apoyo en la revisión y seguimiento de los expedientes asignados a la Secretaria de Gobierno Departamental
2. Apoyo en los asuntos jurídicos adelantados en el Despacho del Secretario de Gobierno, en materia de derechos humanos, participación ciudadana y control social, seguridad y convivencia ciudadana
3. Proyectar la respuesta a solicitudes, derechos de petición, fallos o sentencias judiciales que sean radicadas ante la secretaria de gobierno y le sean asignadas
4. Apoyar en la sustanciación de respuestas a acciones de tutela que le sean asignadas.
5. Apoyo Jurídico en seguimiento a los fallos o sentencias judiciales que les sean asignadas.
6. Apoyo en la proyección de conceptos jurídicos que les sean asignados
7. Apoyo en la atención al público de acuerdo a las necesidades de la secretaria de gobierno
8. Apoyar la gestión documental y garantizar la disponibilidad inmediatez y acceso de la documentación.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte el Supervisor.
10. Guardar la debida reserva sobre asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como de todos aquellos relacionados.
11. Apoyar en las actividades que designe el supervisor con relación a la fase de juzgamiento en los procesos disciplinarios que se adelantan en la secretaria de gobierno
12. Cumplir con Otras obligaciones que se requieran para la eficiente, eficaz y correcta ejecución del contrato

Cordialmente,

EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOPEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

[1] Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán (...)".

Scanned with CamScanner

GOBERNACIÓN DEL CESAR

**CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL**
**(Programa de Gestión Humana)**

## EL LÍDER DEL PROGRAMA DE GESTIÓN HUMANA

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución No. 002019 de 01 de junio de 2015, así como lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, articulo 1 del Decreto Nacional 2209 de 1998, y artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se certifica:

Que atendiendo a la solicitud recibida, se revisó en la planta global de la Gobernación del Cesar, se verificó con los funcionarios que cumplen o podrían cumplir los requisitos en el nivel **PROFESIONAL UNIVERSITARIO II,** establecidos en la **Resolución No 000002 de 03 de enero de 2025,** que puedan desarrollar actividades que versan sobre el objeto de: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO(A) PARA APOYAR EN LOS PROCEDIMIENTOS JURÍDICO ADMINISTRATIVOS QUE SE ORIGINEN EN LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN LA VIGENCIA 2026."**

Que conforme a lo anteriormente expuesto

**CERTIFICA[1] QUE:**

Que, existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

Esta certificación se expide en Valledupar, octubre del año dos mil veintiséis (2026).

**SHAIRE LUCIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**
Líder Programa de Gestión Humana
Gobernación del Departamento del Cesar

| | | |
|---|---|---|
| Proyectó: | Valentina Ayala Padilla – Contratista - Programa Gestión Humana | |
| El arriba firmante declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, siendo consultado previamente la insuficiencia o inexistencia de personal, por lo cual bajo mi responsabilidad presente para su firma. | | |

[1] Esta certificación se expide previa validación del funcionario que proyecta.



**Dirección**: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen - Piso 4 – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · personal@cesar.gov.co
**Líneas de Atención a la Ciudadanía:** 01-8000-954-099 / 5885602 – Ext. 412
**Valledupar - Cesar – Colombia**

Scanned with CamScanner